



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 7 -

menor que la mitad más uno de los miembros de la Asamblea.

ARTICULO 22.- MOCION DE RECONSIDERACION. La moción de reconsideración para reverter una resolución tomada en la misma sesión o votación previa, deberá ser aprobada por los dos tercios (2/3) de los votos, siempre que no sea menor que la mitad más uno de los miembros de la Asamblea.

ARTICULO 23.- NORMAS COMUNES A LAS MOCIONES ANTERIORES. Las mociones de orden, preferencia y reconsideración pueden ser presentadas en cualquier momento, son previas a cualquier otro asunto y se discuten brevísimamente, excepto las tres (3) primeras mociones de orden que se votan sin discusión.

MOCIONES QUE NO SE VOTAN NI SE DISCUTEN

ARTICULO 24.- MOCIONES RELACIONADAS CON LA VOTACION

a) Que se deje constancia del propio voto.

ARTICULO 25.- OTRAS MOCIONES VERBALES:

- a) Que se llame al orden al orador: Decide el Presidente. Si éste hace lugar y el orador pretende estar en la cuestión, se vota si se le retira o no la palabra.
- b) Que se llame a la cuestión al orador: Decide el Presidente. Si éste hace lugar y el orador no retira o explica sus palabras, se lo llama al orden. A la tercera llamada se vota si se le retira la palabra por el resto de la sesión.
- c) Que el Presidente haga cumplir el Reglamento: Decide el Presidente. Si éste hace lugar y el infractor reincide, se vota si hay o no violación al Reglamento.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 8 -

- d) que se interprete una cláusula del Reglamento : se discute de inmediato la interpretación y se vota luego la misma.
- e) Que se deje constancia en Acta : de las propias manifestaciones o las de otro Asambleísta.

VI.- ACTAS DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 26.- Las Actas se redactarán sintéticamente, con los índices y subtítulos que permitan encontrar fácilmente los asuntos tratados. Cada Acta estará precedida por el temario y seguida del texto de las decisiones adoptadas. Todo Asambleísta podrá pedir que sus propias palabras o las de otro Asambleísta consten textualmente en el Acta. Fuera de ese caso, sólo se reproducirán los debates que tengan un especial interés como antecedentes o fundamento del asunto en discusión.

ARTICULO 27.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA N° 1/86

U. T. N.
pib.
1d11.
SAC

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
Presidente

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
Secretario